

## LA SUSCRITA PROFESIONAL ESEPCIALIZADA DE JUZGAMIENTO DEL GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO

## **HACE SABER**

Que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado No. 106GD-2024 se profirió AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA CALIDAD DE VICTIMA Y SUJETO PROCESAL, SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES PROBATORIAS EN ETAPA DE DESCARGOS Y SE DECRETAN OTRAS PRUEBAS DE FORMA OFICIOSA calendado el 08 de noviembre de 2024, providencia disciplinaria que en su parte resolutiva establece:

**PRIMERO: RECONOCER** como víctima y sujeto procesal al estudiante Dainer Ali García Angulo, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

Por lo anterior, ante la no comparecencia para notificación personal o autorización para notificación electrónica, se fija este **EDICTO** en la página web institucional para **NOTIFICAR** al estudiante Dainer Ali García Angulo, lo anterior, en aras de dar cumplimiento del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021 – Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas.

El edicto se fija hoy 02 de diciembre de 2024 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de tres días hábiles, por lo cual, se entenderá perfeccionada la notificación cuando hayan transcurrido tres (03) días desde su fijación, conforme lo preceptuado el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario"

VALENTINA HERNÁNDEZ TABARES

Profesional Especializada

Grupo Interno de Control Disciplinario